MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1760**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 294/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC Nº 94/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID Nº 316062"**

Asunción, 5 de agosto 2019

**VISTO:**

La Nota UOC Nº 3908/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 294/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC Nº 94/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID Nº 316062.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: …firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio…; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55° DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, dispone que "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"

Que, por su parte, el Artículo 63° autoriza la suscripción de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y dispone al respecto que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse

COPIA
Abg. Patricia Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.

por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP" que en lo que respecta a "Modificaciones al amparo del Interés Público Comprometido", establece que "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato"

Que, la Dirección de Proyectos Estratégicos ha emitido un informe en el cual se justifica debidamente la necesidad de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 con el objeto de: a) Modificar la CLÁUSULA 1 – OBJETO del Contrato, en lo que respecta al "PRECIO DEL CONTRATO", estableciéndose la ampliación del 20% del mismo, b) Modificar la CLÁUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO, previendo que el mismo se encuentre vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones de la Consultora y la CLÁUSULA 10 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, en lo que respecta al "PLAZO".

Que, la Consultora ha emitido su expresa conformidad por medio de Nota registrada en la Dirección de Proyectos Estratégicos como Expediente N° 1299 en fecha 9 de mayo de 2019, ampliada según Nota registrada en la Dirección de Proyectos Estratégicos como Expediente N° 2185 en fecha 24 de julio de 2019.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 1760

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 294/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 94/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 316062"**

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 según dictamen DAJ Nº 1413/2019.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 294/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA **IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.**, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 94/2016 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, con el objeto de: a) Modificar la CLÁUSULA 1 – OBJETO del Contrato, en lo que respecta al "PRECIO DEL CONTRATO", estableciéndose la ampliación del 20% del mismo, b) Modificar la CLÁUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO, previendo que el mismo se encuentre vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones de la Consultora y la CLÁUSULA 10 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, en lo que respecta al "PLAZO".

**Artículo 2°** La erogación establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
AUD0344
**Ministro**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.